



Concejo Deliberante Ciudad de Bell Ville

FUNDAMENTOS

Que los titulares de las agencias de servicio de coches de alquiler de nuestra ciudad, en representación de los permisionarios y choferes que las componen, han solicitado, mediante la nota n° 2545/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, un aumento de sus tarifas, tanto diurnas como nocturnas.

Que los solicitantes proponen que el incremento de los precios por la prestación del servicio se establezca en la suma de pesos **OCHOCIENTOS (\$800)** para la bajada de bandera y pesos **SETENTA (\$70)** por cada 100 metros de recorrido para la tarifa diurna. Para la tarifa nocturna, sugieren un valor de bajada de bandera de pesos **NOVECIENTOS (\$900)** y pesos **OCHENTA (\$80)** por cada 100 metros recorridos.

Que, según la Ordenanza N° 2658/2024, se fijaron nuevas tarifas para el servicio de remises, las cuales comenzaron a regir desde el día 8 de marzo del corriente año. Desde entonces, el precio de los combustibles en nuestro país ha experimentado incrementos significativos, afectando directamente la prestación del servicio. Además, se han implementado varias medidas económicas que repercuten negativamente en la economía de los permisionarios del servicio, ya sea de manera directa o indirecta.

Que es comprensible el pedido efectuado por los solicitantes, dado que los aumentos en los precios de los combustibles también han provocado incrementos en los costos de repuestos, accesorios e insumos. Esto impacta directamente en el mantenimiento de las unidades destinadas al servicio de autos de alquiler, haciendo razonable y justificada la recomposición de la tarifa solicitada.

Por lo expuesto, es necesario adecuar el valor de las tarifas supra detalladas, en todas sus variantes, teniendo en cuenta los costos principales de prestación del servicio que a continuación se detallan:

CALCULO PARA CONSUMO NAFTA SUPER

RUBRO	DESCRIPCION	DETALLE	IMPORTE
SEGURO	BASICO - MENSUAL		20540,00
TASA RODADO MUNICIPAL	LOGAN MOD 2014 - MENSUAL		7132,00
RENTAS CBA	LOGAN MOD 2014 - MENSUAL		5000,00
MONOTRIBUTO	CATEG A - MENSUAL		12128,39
	MODELOS VIEJOS CADA 4 MESES Y		
ITV	NUEVO C/ 6 MESES	25000,00	2083,33
TASA REEMPADRONAMIENTO	MUNICIPAL - ANUAL	15000,00	1250,00
AMORTIZACION	COSTO UNIDAD OK - LOGAN LIFE 1.6 MOD 2024	17600000,00	
	AMORT. ANUAL	1466666,67	
	AMORT. MENSUAL	122222,22	122222,22
CONSUMO	PROMEDIO (LTS/100KM)	9,10	
	RENDIMIENTO KM/LITRO	10,99	
	KM MENSUALES ESTIMADOS	4500,00	
	LITROS MENSUALES	409,50	
	PRECIO NAFTA SUPER YPF	1046,00	428337,00
	SUBTOTAL A		598692,94
GASTOS DE MANTENIMIENTO	REPUESTOS/CUBIERTAS/MATAFUEGOS ESTIMADO	300000,00	25000,00
	SUBTOTAL B		623692,94
	VIAJES MENSUALES REALIZADOS	390,00	



Concejo Deliberante Ciudad de Bell Ville

ESTIMADO

TARIFA ESTIMADA SUBTOTAL B /
VIAJES PROM MENSUALES

1599,21

CALCULO CONSUMO GNC

RUBRO	DESCRIPCION	DETALLE	IMPORTE
SEGURO	BASICO - MENSUAL		20540,00
TASA RODADO MUNICIPAL	LOGAN MOD 2014 - MENSUAL		7132,00
RENTAS CBA	LOGAN MOD 2014 - MENSUAL		5000,00
MONOTRIBUTO	CATEG A - MENSUAL		12128,39
	MODELOS VIEJOS CADA 4 MESES Y		
ITV	NUEVO C/ 6 MESES	25000,00	2083,33
TASA REEMPADRONAMIENTO	MUNICIPAL - ANUAL	15000,00	1250,00
AMORTIZACION	COSTO UNIDAD OK - LOGAN LIFE 1.6 MOD 2024	17600000,00	
	AMORT. ANUAL	1466666,67	
	AMORT. MENSUAL	122222,22	122222,22
CONSUMO	PROMEDIO (KM/M3)		
	RENDIMIENTO KM/M3	12,42	
	KM MENSUALES ESTIMADOS	4500,00	
	M3 MENSUALES	362,32	
	PRECIO GNC	635,00	230072,46
	SUBTOTAL A		400428,41
GASTOS DE MANTENIMIENTO	REPUESTOS/CUBIERTAS/MATAFUEGOS ESTIMADO	300000,00	25000,00
	SUBTOTAL B		425428,41
	VIAJES MENSUALES REALIZADOS ESTIMADO	390,00	
TARIFA ESTIMADA SUBTOTAL B / VIAJES PROM MENSUALES			1090,84

En virtud de lo expuesto, resulta pertinente y razonable proceder con la revisión y actualización de las tarifas del servicio de coches de alquiler, en atención a las circunstancias económicas actuales y a fin de asegurar la viabilidad y calidad de este importante servicio público.

Por ello.-



Concejo Deliberante Ciudad de Bell Ville

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2667/2024.-

Artículo 1°: ESTABLÉZCASE las tarifas que se detallan seguidamente, las cuales serán únicas y uniformes para todos los vehículos, para el servicio que prestan los permisionarios de coches de alquiler, a saber:

Tarifa Diurna:

- a.- La suma de pesos **OCHOCIENTOS (\$800)** por cada bajada de bandera.
- b.- La suma de pesos **SETENTA (\$70)** por cada cien (100) metros recorridos, los que comenzaran a computarse a partir de la bajada de bandera, y mientras el vehículo se encuentre transportando al usuario. –

Tarifa Nocturna:

- a.- La suma de pesos **NOVECIENTOS (\$900)** por cada bajada de bandera.
- b.- La suma de pesos **OCHENTA (\$80)** por cada cien (100) metros recorridos, los que comenzaran a computarse a partir de la bajada de bandera, y mientras el vehículo se encuentre transportando al usuario. –

Artículo 2°: Las tarifas autorizadas en virtud del Artículo precedente comenzarán a regir a partir de la promulgación de la presente norma, DEJANDO SIN EFECTO todo otro precepto legal que se oponga a los contenidos de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.